

OFICIO N° 29048

ANT.: Solicitud N° AB001W0012123

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 30 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

[REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 02 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012123 en la que se expone lo siguiente:

*"Estimados: Por medio de la presente, vengo en solicitar información por mi solicitud de Permanencia Definitiva, la cual no puedo ver en sistema de revisión en el línea, pero el sistema de estado migratorio indica que mi solicitud de permanencia definitiva se encuentra acogida a trámite e ingresada. Ruego a ustedes puedan ver si es posible obtener el formulario de solicitud, ya que como indoque más arriba no es posible ver mi solicitud en sistema de revisión en línea. Respetuosamente, [REDACTED]"*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su requerimiento en atención a que, según nuestros registros, su solicitud se encuentra en estado de análisis, por lo que, forma parte de antecedentes que están

siendo observados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, le recordamos que, como Departamento de Extranjería y Migración, hemos habilitado canales destinados a ayudar en sus dudas a los requerimientos en línea, generando tickets de ayuda a las inquietudes de los ciudadanos, de esta forma podrá acceder a través de nuestra página web ingresando al siguiente link [ <https://extranjeriachile.freshdesk.com/>].

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012123	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	02/11/2020
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Estimados: Por medio de la presente, vengo en solicitar información por mi solicitud de Permanencia Definitiva, la cual no puedo ver en sistema de revisión en el línea, pero el sistema de estado migratorio indica que mi solicitud de permanencia definitiva se encuentra acogida a trámite e ingresada. Ruego a ustedes puedan ver si es posible obtener el formulario de solicitud, ya que como indoque más arriba no es posible ver mi solicitud en sistema de revisión en línea. [REDACTED]
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
<b>Datos Solicitante</b>	
[REDACTED]	